



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2012.

Juanjui, 30 de Mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



VISTO: el Oficio N° 001-2012-A.C.B.J.A.C./PTE/J.I.P., con
exp. N° 8886, Presentado por el Sr. **JORGE ISLA PAREDES**, quien viene solicitando el
Reconocimiento de la “**Asociación de Citricultores de Bajo Juñao-Alto Cuñumbuza**”,
Distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,
sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la
formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.*
Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de
una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la
municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
6.Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,
organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 28 de Diciembre del año
2011, se reunieron los Pobladores del Caserío Bajo Juñao-Alto Cuñumbuza, Distrito de
Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar la
Asociación que se encargará de gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y
gubernamentales, a fin de lograr los objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia
elegido democráticamente en la persona del Sr. **JORGE ISLA PAREDES** y otros directivos
más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;



SÉ RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva de la
“**Asociación de Citricultores de Bajo Juñao-Alto Cuñumbuza**”, *del Distrito de Pajarillo,
Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín*, y a su primera Junta Directiva, quedando
constituido de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370-2012



Presidente	: Sr. Jorge Isla Paredes	DNI: 00975027
Vicepresidente	: Sr. Javier Campos Mendoza	DNI: 00968467
Secretario	: Sr. Tedy Gonzales Salazar	DNI: 42310958
Tesorero	: Sr. Ysrael Pisco Mendieta	DNI: 00964345
Vocal 01	: Sr. Juan Isminio Onorbe	DNI: 42180649
Vocal 02	: Sr. Manuel Pisco Mendieta	DNI: 00991255
Fiscal	: Sr. Alan Salazar Pisco	DNI: 42848393
Delegado	: Sr. Amilcar Lozano Paredes	DNI: 80237318

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente, Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Ing. Paulo S. Pinchi Tatur
TENIENTE ALCALDE